

QUILMES, 12 SET 2006

VISTO el Expediente N° 827-0345/04, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 491/04, se adjudicó la adquisición de suscripción al servicio de soporte jurídico a la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., la suscripción al BOLETIN OFICIAL DE LA NACIÓN y la suscripción a la Revista de la PROCURACIÓN DEL TESORO, ambos del FONDO COOPERADOR LEY N° 23.412.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución, se autorizaron los correspondientes pagos a la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., y al FONDO COOPERADOR LEY N° 23.412; de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de las pertinentes ordenes de compra.

Que de fs. 76 a 81 y de fs. 130 a 135, constan las respectivas órdenes, emitidas a nombre de las citadas firmas.

Que a fs. 182 se observa Nota N° 112/06 en cual la Secretaría Legal y Técnica solicita a la Dirección de Suministros la renovación de suscripciones de los servicios, oportunamente contratados, a la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., como así también al BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN y REVISTA DE LA PROCURACIÓN DEL TESORO – Fondo Cooperador Ley N° 23.412.

Que del mismo modo se solicita la suscripción de la Revista Jurídica Argentina, La Ley.

Que conforme consta en la citada Resolución, el servicio de suscripción al Boletín Oficial de la Nación y a la Revista de la Procuración del Tesoro, ambos del Fondo Cooperador Ley N° 23.412, se encuadran bajo la modalidad de contratación de único proveedor de las prestaciones citadas; conforme al Art. 26° Ap. f) del Dec. 436/00.

Que en la Nota de solicitud de renovación, la Secretaría Legal y Técnica, manifiesta su plena conformidad con los servicios brindados por la firma LEXIS NEXIS S.A., siendo estos de gran utilidad practica para los correspondientes análisis jurídicos que se realizan en esta Universidad.



00659

Que conforme a lo expuesto, se aprecian los presupuestos emitidos por los servicios suscriptos: de fs. 168 a 171, LEXIS NEXIS S.A.; a fs. 187 y 188, Boletín Oficial de la Nación; a fs. 194, Revista de la Procuración del Tesoro.

Que a fs. 193 consta la imputación presupuestaria del gasto en trámite.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la mencionada contratación, es necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### RESUELVE:

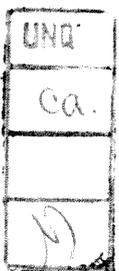


ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación de las suscripciones anuales, conforme a los servicios oportunamente adjudicados, según Resolución (R) N° 491/04 y confirmados en los respectivos presupuestos presentados por las empresas, del servicio de soporte jurídico brindado por la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., al BOLETIN OFICIAL DE LA NACIÓN y la REVISTA DE LA PROCURACIÓN DEL TESORO, ambos del FONDO COOPERADOR LEY N° 23. 412.



ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago a la firma LEXIS NEXIS S.A., de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la contratación a celebrarse; por un importe de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.820,00), al FONDO COOPERADOR LEY N° 23.412, por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y a la firma REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY, por un importe total de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$9.127,00), en todos los casos con IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 09-01, Imputación 11.01.04.00.01.00.3.0.0.0.1.21.3.4, y a la



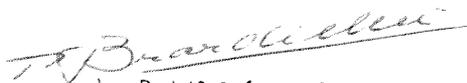
Dependencia 07-01, Imputación 11.01.03.00.08.00.3.0.0.0.1.21.3.4, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Sistemas.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

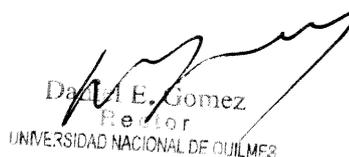
ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad el contralor, seguimiento, fiscalización del cumplimiento de la provisión del servicio en cuestión.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00659**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. M. E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES